

tencia, destinado a completar la electrificación de la finca «Lo Romero».

Lo que comunico a VV. SS.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años  
Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Director general, P. D.,  
el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Alicante y Murcia.

**12971** *RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 11.502. «Covadonga». Cobre. 2.232. Fuente de Cantos, Segura de León, Valencia del Ventoso y Medina de las Torres.
- 11.534. «Balbi». Cobre. 1.006. Valencia del Mombucy y Oliva de la Frontera.
- 11.536. «Pizarrilla». Plomo. 614. La Roca de la Sierra y Badajoz.
- 11.538. «Segunda Ampliación a Izlar». Barita. 1.087. Monesterio y Montemolin.
- 11.539. «Ampliación a Fina 3 y Fina 3-A». Plomo y cobre. 30.343. Villar del Rey, Badajoz, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando y Mérida.
- 11.540. «León». Caolín. 487. Zalamea de la Serena y Monterrubio de la Serena.
- 11.541. «Paramesa». Caolín. 388. Monterrubio de la Serena y Benquerencia.
- 11.551. «Natividad». Barita. 187. Oliva de Mérida.
- 11.552. «Roncalli». Barita. 350. Oliva de Mérida.
- 11.554. «Extremadura Uno». Plomo, zinc y cobre. 9.910. Santa Marta, Fuente del Maestro, Aceuchal, Villalba de los Barros, Almondratejo, Solana, Corte de Peleas, La Morera y Feria.
- 11.556. «María Dolores». Cobre. 50. Higuera de Llerena.
- 11.559. «La Pimentia». Bismuto y wolfram. 268. Oliva de la Frontera.
- 11.560. «Pigo». Plomo. 4.000. La Roca de la Sierra y Badajoz.
- 11.565. «Esperanza». Hierro. 2.292. Alconchel y Taliga.
- 11.567. «La Bonita». Antimonio. 222. Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro.
- 11.569. «La vibora». Antimonio. 180. Herrera del Duque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Badajoz, 30 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

**12972** *RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Con fecha 24 de junio de 1974 el excelentísimo señor Gobernador civil ha resuelto lo siguiente:

Declarado, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de mayo de 1974, la urgencia de la ocupación de dos fincas sitas en el término municipal de Valladolid, pago de la Fuente de la Mora, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por «Cerámica Castellana, S. A.», he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación se haga en las siguientes fechas y horas:

Día 15 de julio de 1974, a las diez horas, finca número 125 a y b, polígono catastral 8, propietario don Joaquín Vega Griest (no hay colonos).

Día 15 de julio de 1974, a las once horas, finca número 125 a, b, c, d y h, polígono catastral 8, propietarios doña María del Pilar y don Eduardo Guzmán Mingote (no hay colonos).

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, y podrán formular, ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valladolid, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—2.337-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**12973** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera del Grupo Sindical de Colonización número 13.926, ubicada en el término municipal de Guadalupe, de la provincia de Valencia.*

A solicitud del Grupo Sindical de Colonización número 13.926, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna de raza Frisona, situado en la finca denominada «Granja San Antonio», ubicada en el término municipal de Guadalupe, partida Monleón, provincia de Valencia; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

Sr. Delegado provincial de Agricultura en Valencia.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**12974** *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle Albacete, número 34 antiguo, de Alicante, de don José Lafuente Martínez.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente S-1-88/59 Plan Nacional de 1959, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Lafuente Martínez, de la vivienda sita en la calle Albacete, número 34 antiguo, de Alicante:

Resultando que en la escritura de declaración de obra nueva otorgada por el señor Lafuente Martínez ante el Notario de Alicante don José María Martínez Feduchi, la finca anteriormente descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.066 del archivo, libro 693 de Alicante, folio 174, finca número 33.920, inscripción tercera, habiendo sido otorgada la escritura en 30 de marzo de 1960, bajo el número 919 del protocolo del señor Martínez Feduchi.

Resultando que con fecha 11 de junio de 1959 fué calificada provisionalmente el proyecto para la construcción de la finca anteriormente descrita, otorgándose con fecha 11 de marzo de 1960 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en la calle Albacete, número 34 antiguo, de Alicante, solicitada por su propietario don José Lafuente Martínez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.